

N° 667-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con cincuenta y uno minutos del día tres de mayo del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón HOJANCHA de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido RESTAURACION NACIONAL celebró el ocho de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón HOJANCHA de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: HOJANCHA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	503280981	MARIA EDITH VILLAGRA PEREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	502530344	ESTAULIN MONTES CARDENAS
TESORERO PROPIETARIO	109790767	CARMEN MARIA GUEVARA HERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	502700624	GLADYS MORENO MORA
SECRETARIO SUPLENTE	504210785	WILLIAM VILLALOBOS ALEMAN
TESORERO SUPLENTE	501840434	MIREYA VASQUEZ JIMENEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	501800882	MARIA ELENA BADILLA CENTENO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	109790767	CARMEN MARIA GUEVARA HERNANDEZ
TERRITORIAL	502530344	ESTAULIN MONTES CARDENAS
TERRITORIAL	503280981	MARIA EDITH VILLAGRA PEREZ
TERRITORIAL	501840434	MIREYA VASQUEZ JIMENEZ
TERRITORIAL	504210785	WILLIAM VILLALOBOS ALEMAN
SUPLENTE	103981048	GERARDO CORRALES DIAZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm

C.: Expediente Partido RESTAURACION NACIONAL

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 4725, 4910, 5127-2017